

SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERÉS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Selección #: RG-T3725-P001

Método de selección: Competitivo Simplificado

País: Bolivia

Sector: Energía

Financiación - TC #: ATN/OC-18070-RG

Proyecto #: RG-T3725

Nombre del TC: Apoyo a la Preparación de Proyectos de Energía Destinados al Empleo y la Recuperación Económica en América Latina y el Caribe (ALC)

Descripción de los Servicios:

Definir un modelo conceptual de estructura (técnico – legal) y el esquema de regulación económica de la industria eléctrica en Bolivia, que recoja los lineamientos y objetivos establecidos para el sector en la CPE, los planes nacionales y sectoriales, para una expansión planificada y una remuneración adecuada de las inversiones, asegurando un funcionamiento con criterios de eficiencia y sostenibilidad económica y social en el largo plazo.

Identificar los vacíos normativos existentes o áreas en las que se puede mejorar el modelo del sector, considerando los adelantos tecnológicos y desafíos actuales, asimismo, se tomará en cuenta las buenas prácticas de la industria y experiencias internacionales, en armonía con los criterios y teorías modernas en materia de regulación de servicios básicos.

Plantear soluciones a las dificultades existentes para la integración de nuevas tecnologías como las energías renovables, smart grids, generación distribuida, eficiencia energética y electromovilidad, a través de la identificación previa de normas, su incidencia en la industria eléctrica, sus efectos en el modelo económico y la identificación de contradicciones, ausencia normativa y distorsiones sobre su aplicación.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) está ejecutando la operación antes mencionada. Para esta operación, el BID tiene la intención de contratar los servicios de consultoría descritos en esta Solicitud de Expresiones de Interés. Las expresiones de interés deberán ser recibidas usando el Portal del BID para las Operaciones Ejecutadas por el Banco <http://beo-procurement.iadb.org/home> antes de noviembre 12 del 2020 a las 5:00 P.M. (Hora de Washington DC).

Para esta consultoría serán elegibles las firmas consultoras de nacionalidad Boliviana y serán seleccionados de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Banco Interamericano de Desarrollo: [Política para la Selección y Contratación de Firms Consultoras para el Trabajo Operativo ejecutado por el Banco - GN-2765-1](#). Todas las firmas consultoras elegibles, según se define en la política, pueden manifestar su interés. Si la Firma consultora se presentara en Consorcio, designará a una de ellas como representante, y ésta será responsable de las comunicaciones, del registro en el portal y del envío de los documentos correspondientes.

El BID invita ahora a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios descritos a continuación donde se presenta un [borrador del resumen de los Términos de Referencia](#) de esta asignación. Las firmas consultoras interesadas deberán proporcionar información que indique que están calificadas para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones

similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.). Las firmas consultoras elegibles se pueden asociar como un emprendimiento conjunto o en un acuerdo de sub-consultoría para mejorar sus calificaciones. Dicha asociación o emprendimiento conjunto nombrará a una de las firmas como representante.

Las firmas consultoras elegibles que estén interesadas podrán obtener información adicional en horario de oficina, 09:00 a.m. - 5:00 PM (Hora de Washington DC), mediante el envío de un correo electrónico a: [Sergio Ballon, sballon@iadb.org](mailto:SergioBallon@iadb.org).

Banco Interamericano de Desarrollo

División: *Energía*

Atención: *Sergio Ballon, Jefe del Equipo del Proyecto*

Av. 6 de agosto 2818, entre calles Cordero y Clavijo

La Paz, Bolivia

Email: sballon@iadb.org

Sitio Web: www.iadb.org

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“MODELO DE ESTRUCTURA Y REGULACIÓN ECONÓMICA DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA EN BOLIVIA”

BOLIVIA

RG-T3725

ATN/OC-18070-RG

Apoyo a la Preparación de Proyectos de Energía Destinados al Empleo y la Recuperación Económica en América Latina y el Caribe (ALC)

INE/ENE

1. Antecedentes y Justificación

- 1.1.** *Establecido en 1959, el Banco Interamericano de Desarrollo ("BID " o "Banco") es la principal fuente de financiamiento para el desarrollo económico, social e institucional en América Latina y el Caribe. Proporciona préstamos, subvenciones, garantías, asesoramiento sobre políticas y asistencia técnica a los sectores público y privado de sus países prestatarios.*
- 1.2.** *El Gobierno de Bolivia (GdB) solicitó al BID financiamiento para el Programa de Fortalecimiento del Sector Eléctrico (BO-L1189), el cual se encuentra en ejecución y está estructurado de acuerdo al siguiente detalle: i) Estabilidad macroeconómica; ii) Consolidación de la institucionalidad y planificación del sector; iii) Aprovechamiento de recursos renovables para la generación eléctrica y; iv) Provisión confiable y uso eficiente de energía eléctrica.*
- 1.3.** *El Código de Electricidad fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 8438 de 31 de julio de 1968, estableciendo las reglas para la operación y administración del sistema eléctrico, el cual tenía una predominante participación de dos empresas integradas verticalmente: Bolivian Power Company (COBEE-BPC) de capitales privados y la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) de propiedad del Estado. El órgano regulador de la industria eléctrica era la Dirección Nacional de Electricidad (DINE) sin perjuicio de la participación de ENDE en el mercado eléctrico. Esta norma estableció la metodología del “Cost Plus” para la regulación económica del servicio, con fijaciones tarifarias en periodos de 4 años y revisiones anuales.*
- 1.4.** *El año 1994 se inicia el proceso de capitalización y privatización del sector eléctrico en Bolivia, promulgándose la Ley N° 1604, de Electricidad, el 21 de diciembre de 1994, la cual estableció la desintegración vertical de la industria eléctrica del País, dividiendo el mercado eléctrico en las actividades de Generación, Transmisión y Distribución, restringiendo la participación de las empresas a una sola actividad y estableció la reestructuración del sector eléctrico en Bolivia, en el marco de una política de Estado en la que se priorizó la participación de la inversión privada y la reducción de la participación Estatal.*
- 1.5.** *El régimen de la Ley de Electricidad N° 1604, tuvo su desarrollo hasta la promulgación de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (CPE), el año 2009, el texto*

constitucional incorpora el Capítulo Sexto específico sobre energía y entre sus más relevantes modificaciones se le otorga la calidad de derecho fundamental el acceso al servicio público de suministro de electricidad, se reconoce la principal participación del Estado en la industria eléctrica, se promueve el uso de recursos naturales renovables y se extinguen las concesiones en la industria eléctrica.

- 1.6.** *La Ley N° 786 de 9 de marzo de 2016, aprobó el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 (PEDES), esta Ley estableció una suerte de “planificación” de la industria eléctrica del País, pues estableció metas al año 2020. Como objetivo central, posicionar a Bolivia como un centro energético regional, respecto a la expansión de la distribución hasta alcanzar una cobertura de 97%, generación de energía alternativa en 411 MW, expansión de la generación hasta 4.878 MW y expansión de la transmisión hasta 7483 km, objetivos que no podrán ser alcanzados, por lo menos no en el plazo establecido en el mismo documento.*
- 1.7.** *Como resultado de estos cambios normativos y la política energética aplicada en la última década, para el año 2020 el Sistema Interconectado Nacional (SIN), tiene una oferta de generación de más de 3100 MW, incluyendo generación interrumpible, para atender una demanda de electricidad que en los últimos años ha tenido un crecimiento marginal y que para este año se estima en 1600 MW, con un proyecto de interconexión internacional en proceso de construcción y una cartera de proyectos de generación en desarrollo que pretende incrementar aún más la oferta.*
- 1.8.** *La regulación de los servicios surge ante una necesidad de los estados, como consecuencia de procesos privatizadores o desestatizadores, para intervenir en el desarrollo de los servicios básicos que continuaban siendo monopolios, que debido a las inversiones prohibitivas para el ingreso de otros operadores no era posible introducir competencia, es decir, varias empresas produciendo un mismo bien como sucedería en un mercado en competencia, lo cual acarrearía como resultado precios altos y cantidades reducidas del bien, característica propia del monopolio.*
- 1.9.** *En el caso específico del servicio de suministro de electricidad, por tratarse de un monopolio natural, se han logrado desarrollar herramientas y metodologías que hoy son ampliamente utilizadas en la regulación de este tipo de mercados en el que se tiene como característica central un producto uniforme (kWh), lo que ha facilitado para que la población pueda obtener resultados socialmente óptimos al contar con un servicio asociado a un nivel de calidad acorde a un nivel tarifario; y que el operador pueda realizar inversiones y obtener un reconocimiento de dichas inversiones con una renta razonable. Probablemente una de las herramientas de fijación tarifaria más utilizado es el PriceCap, el cual asigna una prima de riesgo como para que la empresa se sienta estimulada a buscar soluciones eficientes para reducir sus costos y de esta manera participar de las ganancias que se generen, además de evitar los sobrecostos que sobrevienen por la asimetría en la información.*
- 1.10.** *Todos estos aspectos, sin duda resaltan la importancia de contar con un marco legal que genere los equilibrios necesarios, evite los abusos y posiciones dominantes de una parte sobre la otra, que brinde las seguridades necesarias en un escenario de largo plazo, con señales tarifarias y de calidad adecuadas para ambas partes, una adecuada lectura de los riesgos y asignación de los mismos a lo largo de la cadena de valor, con criterios de eficiencia y eficacia, como*

mecanismo de maximización del bienestar social.

- 1.11.** *Bajo este contexto, la elaboración de una nueva ley de electricidad contempla dos etapas; la primera, referida al análisis de la situación de la norma vigente, diagnóstico e identificación de vacíos normativos considerando los adelantos tecnológicos y desafíos actuales del sector, para confluir en la definición de un modelo conceptual bajo el cual la industria eléctrica en Bolivia se desarrollará la próxima década; y la segunda, relacionada al desarrollo de una propuesta de ley de electricidad que contenga todas las premisas, principios, objetivos, conceptos, criterios, funciones, actores, mecanismos y otros aspectos relacionados, resultado del desarrollo del trabajo realizado en la primera etapa, terminando en un análisis y medición de los impactos en su aplicación.*
- 1.12.** *Por lo señalado, se requiere contratar un servicio de consultoría que permita elaborar y desarrollar un modelo técnico-económico-legal moderno con el cual se pueda solucionar los problemas identificados en la normativa actual vigente del sector. Un aspecto central en esta tarea, será que la propuesta conceptual, no solo resuelva algunos problemas del pasado, sino que ante todo sea aplicable a la actualidad del sector eléctrico boliviano, identifique los vacíos normativos, las contradicciones normativas y las deficiencias en la normativa, considerando principalmente el desarrollo de nuevas tecnologías como desafíos principales para el futuro desarrollo de la industria eléctrica, como ser energías renovables, generación distribuida, electro movilidad, etc.; de tal forma que la propuesta acompañe el desarrollo del sector en los años venideros de manera sostenible.*

2. Objetivos

- 2.1.** *Definir un modelo conceptual de estructura (técnico – legal) y el esquema de regulación económica de la industria eléctrica en Bolivia, que recoja los lineamientos y objetivos establecidos para el sector en la CPE, los planes nacionales y sectoriales, para una expansión planificada y una remuneración adecuada de las inversiones, asegurando un funcionamiento con criterios de eficiencia y sostenibilidad económica y social en el largo plazo.*
- 2.2.** *Identificar los vacíos normativos existentes o áreas en las que se puede mejorar el modelo del sector, considerando los adelantos tecnológicos y desafíos actuales, asimismo, se tomará en cuenta las buenas prácticas de la industria y experiencias internacionales, en armonía con los criterios y teorías modernas en materia de regulación de servicios básicos.*
- 2.3.** *Plantear soluciones a las dificultades existentes para la integración de nuevas tecnologías como las energías renovables, smart grids, generación distribuida, eficiencia energética y electromovilidad, a través de la identificación previa de normas, su incidencia en la industria eléctrica, sus efectos en el modelo económico y la identificación de contradicciones, ausencia normativa y distorsiones sobre su aplicación.*

3. Alcance de los Servicios

- 3.1.** *El servicio de consultoría está orientado al estudio y elaboración de un Modelo de Estructura y Regulación Económica de la Industria Eléctrica en Bolivia, el mismo contempla la elaboración y desarrollo de un modelo técnico-económico-legal moderno con el cual se pueda solucionar los problemas identificados en la normativa actual vigente del sector. Un aspecto central en esta tarea, será que la propuesta conceptual, no solo resuelva algunos problemas del pasado, sino que ante todo sea aplicable a la actualidad del sector eléctrico boliviano, identifique los vacíos normativos, las contradicciones normativas y las deficiencias en la normativa, considerando principalmente el desarrollo de nuevas tecnologías como desafíos principales para el futuro desarrollo de la industria eléctrica, como ser energías renovables, generación distribuida, electro movilidad, etc.; de tal forma que la propuesta acompañe el desarrollo del sector en los años venideros de manera sostenible.*
- 3.2.** *Inicialmente el Consultor realizará la revisión de los conceptos generales y la política energética establecida en la Constitución Política del Estado en lo que a servicios básicos se refiere y especialmente respecto al servicio de suministro de electricidad.*
- 3.3.** *Revisión de la actual Ley de Electricidad, la Ley del Sistema de Regulación Sectorial, principios y conceptos, funcionamiento del Mercado Eléctrico Mayorista, el Comité Nacional de Despacho de Carga (normas operativas), regulación económica, política tarifaria, planificación, eficiencia energética, sistemas aislados y otros. Es importante, que el consultor identifique todos aquellos aspectos en los cuales la Ley N° 1604 ha logrado resultados positivos, a objeto de evaluar su continuidad sobre la base del nuevo modelo que sea determinado como resultado de esta consultoría.*
- 3.4.** *Recopilación y revisión de las disposiciones modificatorias y complementarias a las leyes del punto anterior e identificación de los conceptos y aspectos que hubiesen sido complementados o modificados, así como de la CPE, Agenda Patriótica 2025, PDES 2016-2020, el Plan Eléctrico del Estado Plurinacional de Bolivia 2025 y otros.*
- 3.5.** *Identificar los aspectos que especialmente por cambio de política energética, tendencia internacional o mejora en los sistemas de administración, tuvieron que ser ajustados en la normativa vigente o aquellos que por vacíos normativos no estuviesen contemplados en la Ley vigente. Se debe hacer especial énfasis en los adelantos tecnológicos y las buenas prácticas en la industria eléctrica que no hubiesen sido incluidos en el sistema eléctrico boliviano, evitando un adecuado desarrollo y sinergia, como ser: generación distribuida, smart grids, electromovilidad, energías renovables, eficiencia energética y otros. Asimismo, el consultor analizará la experiencia internacional en estos temas, especialmente en países de la región, para plantear posibles mecanismos de respuesta a los problemas identificados.*
- 3.6.** *Análisis de experiencias sobre esquemas de regulación que se aplican en países de la región, que contengan modelos y enfoques similares con los conceptos establecidos en la CPE y los planes nacionales. Será importante analizar el escenario económico, social y la política energética junto a los objetivos trazados para el sector eléctrico.*
- 3.7.** *A partir del análisis de la información recopilada y revisada, los resultados obtenidos del estudio de casos, las posibles soluciones a problemas identificados y algunas conclusiones preliminares obtenidas, se definirán los pilares, objetivos, bases y principios bajo los cuales se deberían*

desarrollar todas las actividades de la industria eléctrica en Bolivia.

- 3.8.** *Definir la estructura del sector, los actores, sus roles, el esquema de funcionamiento de cada segmento de la cadena de valor, los mecanismos de expansión del sistema, las inversiones y su remuneración, los mecanismos de financiamiento de proyectos y otros, que permitan la sostenibilidad de la actividad en el largo plazo.*
- 3.9.** *Establecer el modelo de regulación y funcionamiento que a criterio del consultor debe ser adoptado, el mismo que asegure y garantice un suministro de electricidad continuo y de calidad, así como un crecimiento de la industria eléctrica en Bolivia, con criterios de eficiencia y equidad.*

4. Actividades Clave

Las principales actividades requeridas para la Consultoría “Modelo de Estructura y Regulación Económica de la Industria Eléctrica en Bolivia” comprenden de forma enunciativa y no limitativa las siguientes actividades:

- 4.1.** *Planificar las actividades que serán llevados a cabo en la ejecución de la consultoría.*
- 4.2.** *Organizar equipos de trabajo multidisciplinarios para el relevamiento y análisis de la información. Para iniciar el desarrollo del trabajo, se definirán los principios, objetivos, alcance y premisas, los cuales delinearán el marco general y permitirán sentar las bases sobre los lineamientos que regirán la industria eléctrica en Bolivia.*

Los viajes requeridos, deben documentarse y coordinarse los respectivos ingresos dada la actual coyuntura.

- 4.3.** *En una primera etapa, el trabajo estará centrado en la recopilación y revisión de toda la legislación y normativa promulgadas a partir de 1996, que hubiesen complementado o modificado la Ley de Electricidad. Se hará especial énfasis en la CPE y los Decretos Supremos que en su contenido estarían normando algún aspecto central de la Ley vigente, especialmente los referidos a tarifas, reconocimiento de inversiones, energías alternativas, eficiencia energética, electrificación rural y electromovilidad. Sobre estos últimos, se debe realizar una evaluación de algunas experiencias internacionales y análisis de tendencias respecto al tratamiento y los mecanismos de incentivo aplicados en los países de la región para cada caso.*

Para esta actividad, será importante la experiencia del consultor sobre la realidad social de la demanda, debido a que existen aspectos en la realidad boliviana a la cual se debe adecuar todo el esquema normativo del sector y con mayor razón una ley que defina el ordenamiento jurídico de un sector socialmente tan sensible como es el servicio básico de electricidad.

- 4.4.** *Definir los principios, objetivos, alcance y premisas, los cuales delinearán el marco general y permitirán sentar las bases de la legislación que regirá la industria eléctrica en Bolivia. El consultor debe identificar aquellos aspectos del sistema vigente que, por sus buenos resultados, adecuadamente justificados, deben ser incluidos en la propuesta normativa.*

- 4.5. *Elaboración de una matriz de las actividades que se desarrollan en la administración, operación, planificación y expansión de un sistema eléctrico, estableciendo en cada caso, los actores y su participación, desde entidades del gobierno central, gobiernos regionales, empresas públicas y privadas (operadores), organismo regulador, organismo operador y otras que como resultado del análisis tuviesen que ser creadas.*
- 4.6. *Desarrollar un modelo esquemático que defina las funciones y responsabilidades de cada uno de los actores, las áreas de interacción, ciclos operativo y comercial, mecanismo de remuneración, planificación de la programación y expansión del sistema, inversiones, rentabilidad, sistemas aislados, exportación y otros que de acuerdo al análisis del consultor se defina que deben ser parte de la presente consultoría.*
- 4.7. *Elaboración de informes y presentaciones que permitan una mejor comprensión por parte del BID y de las instancias de gobierno. Será importante compartir los resultados de este trabajo con las instancias de Gobierno, Ministerio de Energías, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Ministerio de Planificación del Desarrollo y otras que a criterio del BID deban ser parte de este proceso de socialización.*

5. Resultados y Productos Esperados

Se esperan los siguientes productos y resultados finales de la Consultoría, los mismos que deberán ser recibidos a satisfacción y conformidad del BID:

- 5.1. **Entregable 1.** *Plan de trabajo detallado con cronograma de actividades.*
- 5.2. **Entregable 2.** *Informe detallado del diagnóstico sobre todos aquellos aspectos que deben ser evaluados: técnicos, normativos y económicos.*
- 5.3. **Entregable 3.** *Informe final y presentación de la propuesta de modelo conceptual sobre la estructura y funcionamiento de la industria eléctrica en Bolivia. Contiene los ajustes finales resultado de los comentarios y recomendaciones realizadas por el BID.*

Todos los entregables deberán ser presentados en idioma español y en formato electrónico editable con sus respectivos anexos, memorias de cálculo y respaldos documentales que correspondan.

6. Calendario del Proyecto e Hitos

- 6.1. *La duración de las actividades es de 90 días calendario a partir de la firma del documento contractual.*
- 6.2. *El calendario de entregables e hitos para el presente contrato son:*
 - 6.2.1. **Entregable 1** *de la consultoría, que deberá incluir el Plan de trabajo detallado con cronograma de actividades del presente servicio de consultoría. Este documento deberá ser entregado a los 10 días calendario a partir del inicio de la consultoría.*

6.2.2. Entregable 2 de la consultoría, que deberá incluir todos los documentos generados durante el presente servicio de consultoría. Este documento deberá ser entregado a los 45 días calendario a partir del inicio de la consultoría.

6.2.3. Entregable 3 de conclusión de la consultoría, que deberá incluir todos los documentos generados durante el presente servicio de consultoría. Este documento deberá ser entregado a los 90 días calendario a partir del inicio de la consultoría.

7. Requisitos de los Informes

Los siguientes informes, sin que éstos sean limitativos deberán ser recibidos a satisfacción y conformidad del BID:

- 7.1. Resultados de las reuniones, evaluaciones y recomendaciones, lideradas por el BID en coordinación con los actores del sector eléctrico boliviano pertinentes y la firma Consultora.
- 7.2. Los informes y productos deben ser presentados en formato digital editable (Word, Excel, PowerPoint, etc.), en idioma español, y con los respectivos anexos, memorias de cálculo (en los programas o software elaborados) y respaldos documentales que correspondan.
- 7.3. Deberán hacerse al menos cuatro presentaciones presenciales en Bolivia, por lo que, el Consultor debe prever los desplazamientos a la ciudad a ser acordada previa coordinación con el BID.
- 7.4. Adicionalmente, se deberán considerar reuniones virtuales de seguimiento continuas en coordinación con el BID.

8. Criterios de aceptación

- 8.1. El contractual recibirá comentarios por parte del BID sobre sus entregables iniciales, posteriormente éstos documentos deberán incorporar las recomendaciones y/o comentarios recibidos. En base a dichos comentarios y a las actividades del punto 4, elaborará los documentos finales de los entregables establecidos en el punto 5 y en los plazos definidos en el punto 6.
- 8.2. El producto final derivado de los presentes términos de referencia será aceptable para el Banco, cuando cumplan con todos los requisitos mínimos descritos en el punto 7.
- 8.3. La aceptación del producto final será determinada por el Especialista en Energía del BID basado en Bolivia.

9. Otros Requisitos

- 9.1. Como requisito especial se requiere que el Consultor implemente las medidas necesarias, que

aseguren la calidad de los productos.

- 9.2.** *La comunicación oficial será a través del BID vía el especialista de energía del BID basado en Bolivia.*

10. Supervisión e Informes

- 10.1.** *El trabajo será supervisado por el Especialista en Energía del BID basado en Bolivia, quien será el responsable de realizar y canalizar los comentarios y observaciones a los informes, aprobará los productos, documentos, y podrá solicitar los ajustes y modificaciones que se consideren convenientes.*
- 10.2.** *Se hará un seguimiento al Servicio de Consultoría a través del BID, encabezado por el especialista en Energía del BID, quien actuará de contraparte para el seguimiento de las respectivas tareas que ejecute la firma.*
- 10.3.** *La Firma debe presentar disponibilidad para realizar las reuniones de coordinación que sean necesarias para asegurar el avance satisfactorio del servicio. Será responsabilidad de la Firma que dichas reuniones se lleven a cabo, y que los entregables se presenten al BID en los tiempos establecidos en el punto 6.*

11. Experiencia y Equipo de Trabajo

- 11.1.** *La Firma debe acreditar la realización de al menos 12 trabajos en servicios relacionados con regulación y desarrollo de proyectos del sector energía (electricidad y/o hidrocarburos) en los últimos 14 años en, al menos, 3 países de la región. De la experiencia específica señalada, al menos 6 trabajos deben ser de desarrollo de normativa del sector energía. Cada estudio debe detallar el alcance de las actividades desarrolladas, fecha de ejecución, cliente e indicar la persona de contacto con correo electrónico y/o teléfono.*
- 11.2.** *La Firma debe proporcionar el personal adecuado para ocupar los puestos descritos, de acuerdo con sus Curriculum Vitae (CV) y el detalle de las tareas involucradas. Las competencias y experiencia detalladas a continuación representan los requisitos mínimos que el personal clave debe contar para realizar la Consultoría:*
- **Gerente de Estudio:** *Ingeniero Eléctrico o Electromecánico. Con experiencia general mínima de 20 años, así como experiencia específica mínima de 10 años en Regulación de la industria eléctrica y 10 años en la gestión, planificación y desarrollo de proyectos de infraestructura eléctrica. Deberá contar con cursos de especialidad en finanzas, economía o dirección de empresas, así mismo, haber participado en proyectos de electrificación rural, energías renovables, eficiencia energética así como en sus mecanismos de financiamiento. Deberá contar con experiencia en alta gerencia de empresas eléctricas, interconexiones internacionales, intercambios y mercados internacionales de electricidad, desarrollo de modelos económicos, programas de implementación de tarifas sociales y mecanismos de estabilización tarifaria.*

Conocimientos sólidos en operación de sistemas eléctricos, esquemas de remuneración y en el desarrollo de modelos tarifarios bajo sistemas CostPlus y PriceCup.

- **Especialista en Análisis Económico:** Economista o Administrador de Empresas con maestría en regulación de servicios públicos y formación en ramas jurídicas. Experiencia profesional mínima de 20 años y experiencia específica a nivel internacional en reformas y diseño institucional del sector eléctrico y en la determinación de Precios, Tarifas o análisis económico de la industria eléctrica de al menos 10 años.

Experiencia mínima de 15 años, en el gerenciamiento del área de tarifas y regulación de empresas eléctricas, de empresas especializadas en regulación de energía o gerenciamiento de estudios o proyectos de la industria eléctrica. Tener al menos 5 trabajos que involucren estudios o proyectos de energías no convencionales o alternativas y/o generación distribuida.

- **Especialista en Regulación y Asuntos Jurídicos:** Abogado. Con experiencia específica mínima de 10 años en análisis y elaboración de normativa específica del sector eléctrico (Leyes, Decretos Supremos, Resoluciones, Normas Operativas), o en regulación de mercados eléctricos y en asesoramiento integral de empresas en el desarrollo de proyectos de infraestructura de la industria eléctrica. Necesario, contar con estudios en Economía y Regulación Económica y/o estudios de postgrado a nivel de Derecho Regulatorio, Mercados Regulados o en Derecho Empresarial. Contar con maestría en políticas públicas y/o especialización en Negocios Internacionales; cursos de especialidad sobre defensa del consumidor y defensa de la competencia.

Con experiencia mínima de 15 años de trabajo en las áreas legal y/o técnica del sistema regulatorio boliviano, con experiencia en el asesoramiento a empresas de generación, transmisión y distribución, así como en interconexiones internacionales y exportación de electricidad.

- **Profesional en Gestión Socio Ambiental.** Ingeniero Ambiental o Biologo, con estudios de especialización en Evaluación de Impacto Ambiental y Análisis Económico y Ambiental de Proyectos, registrado en el Registro Nacional de Consultoría Ambiental – RENCA de Bolivia, en la categoría C. Con experiencia general en temas medioambientales mínima de 10 años, así como experiencia específica mínima de 7 años en análisis y gestión socio ambiental de proyectos de infraestructura eléctrica.

Con experiencia mínima de 10 años de proyectos y/o estudios en cambio climático o gerencia de proyectos ambientales y sociales, así como cumplimiento de salvaguardas ambientales de organismos multilaterales y bilaterales de financiamiento.

- 11.3.** *Los CV's del personal propuesto, no deben exceder 8 páginas. Asimismo, los CV's deben mostrar claramente el puesto de trabajo, las actividades realizadas y el tiempo de trabajo de la persona dentro del proyecto de referencia. Los CV's también deben ser presentados en idioma español.*

12. Calendario de Pagos

- 12.1.** *Las condiciones de pago se basarán en los hitos o entregables de la consultoría definidos en el punto 6. El BID no espera hacer pagos por adelantado en virtud de contratos de consultoría, a*

menos que se requiera una cantidad significativa de viajes. El BID desea recibir la propuesta económica más competitiva para los servicios descritos en el presente documento.

12.2. La forma de pago propuesta para la realización de las actividades descritas es:

Plan de Pagos	
Entregables	%
<i>1. Plan de Trabajo Aprobado</i>	25 %
<i>2. Informe detallado del diagnóstico</i>	35 %
<i>3. Informe final y presentación del modelo conceptual</i>	40%
TOTAL	100 %